



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01413011- -NEU-DESP#SAPPE - RECTIFICA ART. 2º DECRETO DECTO-2022-921-E-NEU-GPN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01413011- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0166/2022 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Decreto DECTO-2022-921-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo se crearon cargos en los Centros Provinciales de Enseñanza Media de la Provincia;

Que se consignó erróneamente la Secuencia del cargo de Auxiliar Asesor Pedagógico del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 93 de Ruca Choroi;

Que es necesario rectificar la misma a fin de evitar inconvenientes de orden administrativo;

Que mediante Resolución N° 1108/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación rectifica el Artículo 1º de la Resolución N° 0166/2022;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1108/2022.

Artículo 2º: RECTIFÍCASE el Artículo 2º del Decreto DECTO-2022-921-E-NEU-GPN, según el siguiente detalle:

Donde dice:

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 93 de Ruca Choroi, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI:

- Un (1) cargo de Auxiliar Asesor Pedagógico, DBC-2, Turno Intermedio, Secuencia 101.

Debe decir:

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 93 de Ruca Choroi, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI:

- Un (1) cargo de Auxiliar Asesor Pedagógico, DBC-2, Turno Intermedio, Secuencia 102.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.